



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA**  
"Una Gestión para todos"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°451 -2022-MPP/A**

Picota, 07 de setiembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2022-C.ES/MPP de fecha 06 de setiembre de 2022 emitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS- D.L N° 1057, para el proceso CAS N° 002-2022-MPP, el Proveído N° 1515-2022-GM-MPP emitido por el despacho de Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art.134 de la constitución política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 445-2022-MPP/A de fecha 02 de setiembre de 2022, se autoriza el inicio del Proceso para la Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, para lo cual se conforma la Comisión de Evaluación y Selección del proceso denominado CAS N° 002-2022- MPP.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057 establece que (...) El acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, respecto al proceso de selección que se debe llevar a cabo para contratar personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, la entidad primero deberá elaborar sus perfiles de puestos de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, denominado "Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, condición que se ha cumplido ya que como es de verse de los requerimientos de personal efectuados por las áreas usuarias están han cumplido con adjuntar la ficha de perfil de puestos pertinentes.

Que, mediante el Informe N°001-2021-C.E.S/MPP de fecha 06 de setiembre de 2022 el Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección solicita la aprobación de las bases y el cronograma del proceso de selección, para cuyo fin adjunta el acta de instalación, el acta de elaboración y aprobación de bases, proyecto de bases en 29 folios, Anexo 01(Ficha de postulante) y las Declaraciones Juradas 1,2,3.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Una Gestión para todos"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en mérito del Proveído N° 1515-2022-GM-MPP de fecha 06 de setiembre del 2022, en el que solicitan la aprobación de las bases para el proceso de convocatoria CAS N°002-2022-MPP mediante el cual se pretende cubrir 09 plazas para las diferentes unidades de esta entidad municipal, asimismo la aprobación del cronograma para el acotado proceso de selección.

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad CAS, de la Municipalidad Provincial de Picota, a fin de que el proceso de selección se oriente bajo los principios de idoneidad, experiencia y formación, resultando necesario la aprobación de bases.

Que, en mérito a lo antes expuesto, de conformidad con los documentos del visto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las Bases Administrativas en 29 folios y el cronograma, así como el respectivo Anexo 01(Ficha de postulante) y las Declaraciones Juradas 1,2,3 del Proceso CAS N° 002-2022-MPP de la Municipalidad Provincial de Picota.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos aprobados en el Artículo precedente a la comisión designada para llevar a cabo el Proceso CAS N° 002-2022- MPP, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTÍFIQUESE**, la presente resolución a los miembros de la comisión, a todas las gerencias de la Municipalidad Provincial de Picota, a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a quienes corresponda para sus fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Segundo Evangelista Jara Cordova

ALCALDE